

**FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA  
BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A.  
001 – BCE (EN LIQUIDACIÓN)**

**Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre del 2015  
(Con cifras comparativas del 2014)**

**Con el Informe de los Auditores Independientes**

# FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA BANCO POPULAR 001 - BCE (EN LIQUIDACIÓN)

Índice a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2015

---

<u>Índice</u>	<u>Páginas No.</u>
Informe de los Auditores Independientes	1 - 2
Estado de Situación Financiera	3
Estado de Resultados Integral	4
Estado de Cambios en el Patrimonio	5
Estado de Flujos de Efectivo	6
Notas a los Estados Financieros	7

## Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólares de los Estados Unidos de América
NIC	-	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	-	Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera
Fideicomiso	-	Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco Popular 001 - BCE (En Liquidación)

---

## Informe de los Auditores Independientes

### Al Fideicomitente y Beneficiario del FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA BANCO POPULAR S.A. 001 - BCE (EN LIQUIDACIÓN)

---

1. Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan del Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco Popular S.A. 001 - BCE (En Liquidación) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

#### Responsabilidad de la Administración del Fideicomiso por los Estados Financieros

2. La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno determinado por la administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

#### Responsabilidad de los Auditores

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fideicomiso a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada de auditoría.



Av. Amazonas 31-23 y Azuay Edificio Copladi, Tercer piso Casilla 17-17-386 Quito- Ecuador  
Phone +593 2 2279358 \* +593 2 2255928



Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alcívar y Nahim Isaías, Edificio Torres del Norte, Torre B, piso 4, Of. 407 Guayaquil- Ecuador  
Phone + 593 4 2687397\* + 593 4 2687347

[www.krestonecuador.com](http://www.krestonecuador.com)

#### Bases para calificar la opinión

4. Al 31 de diciembre del 2015, no hemos recibido repuesta a nuestra solicitud de confirmación enviada al constituyente del Fideicomiso. No pudimos determinar el efecto que este asunto podría tener en los estados financieros adjuntos.
5. Al 31 de diciembre del 2015, la Administración del Fideicomiso mantiene registrado en los estados financieros propiedades en garantía recibidas del Constituyente por US\$ 24,389,913; sin embargo, el avalúo del año 2008 revela un valor por US\$ 20,659,009. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que este tipo de bienes sean registrados a su valor razonable. Los efectos de esta desviación a las Normas Internacionales de Información Financiera sobre la situación financiera del Fideicomiso no se han determinado en los estados financieros adjuntos.

#### Opinión calificada

6. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del asunto descrito en el párrafo 4, y excepto por los efectos del asunto descrito en el párrafo 5 de las bases para calificar la opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco Popular S.A. 001 – BCE (En Liquidación) al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

#### Asuntos de Énfasis

7. Sin calificar nuestra opinión y tal como se explica más ampliamente en la nota 1 a los estados financieros, informamos que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1,999 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 188 del día jueves 20 de febrero de 2014 párrafo 2, el Banco Central del Ecuador tendrá el plazo de hasta ciento veinte (120) días para liquidar los fideicomisos, y las fiduciarias hasta ciento cincuenta (150) días adicionales para transferir de su patrimonio los inmuebles urbanos a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin embargo a la fecha de emisión del presente informe el Fideicomiso no ha tenido respuesta respecto a la minuta de terminación del mismo por parte del Banco Central del Ecuador ni ha podido finalizar el proceso de transferencia de los inmuebles.

#### Otros Asuntos

8. Los estados financieros del Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco Popular S.A. 001 – BCE (En Liquidación) por el año terminado al 31 de diciembre del 2014, fueron examinados por otros auditores quienes emitieron una opinión sin salvedades el 27 de noviembre del 2015.
9. Este Informe fue preparado exclusivamente para información y uso de la Corporación Financiera Nacional – CFN (Administradora del Fideicomiso y responsable de la preparación del estado financiero) y del titular fiduciario y no debe ser utilizado para otros propósitos.
10. Nuestros informes adicionales, establecidos en la Resolución No. CNV-008-2006 de Consejo Nacional de Valores y de cumplimiento tributario como agente de retención y percepción del Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco Popular del Ecuador S.A. 001 BCE el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, se emiten por separado.

*Kreston AS Ecuador*  
KRESTON AS Ecuador Cía. Ltda.  
SCRNAE No. 643

Quito, 31 de agosto del 2016

  
Felipe Sánchez M.  
Representante Legal

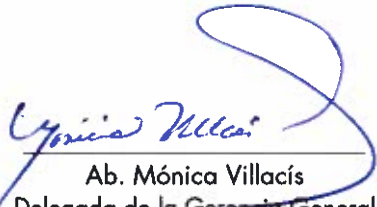
# FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA BANCO POPULAR 001 - BCE (EN LIQUIDACIÓN)

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Notas	2015	2014
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos no corrientes:</b>			
Propiedades	5	<u>24,389,913</u>	<u>24,389,913</u>
<b>Total Activos</b>		<u>24,389,913</u>	<u>24,389,913</u>
<b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos no corrientes:</b>			
Cuentas por pagar a Constituyentes	6	<u>24,389,913</u>	<u>24,389,913</u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<u>24,389,913</u>	<u>24,389,913</u>

  
Ab. Mónica Villacís  
Delegada de la Gerencia General  
Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco  
Popular S.A. 001 – BCE (En liquidación)

  
C.B.A. Evelyn Alejandro  
Contadora Fiduciaria  
Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco  
Popular S.A. 001 – BCE (En liquidación)

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

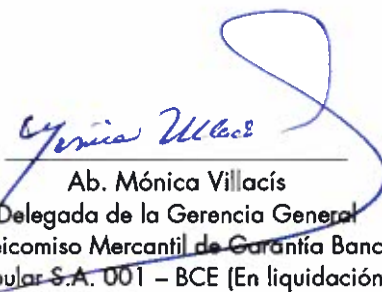
# FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA BANCO POPULAR 001 - BCE (EN LIQUIDACIÓN)

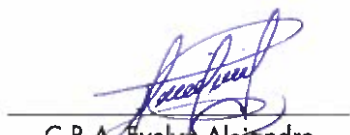
Estado de Resultados Integral

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Notas	2015	2014
Ingresos		-	-
Gastos		-	-
Total resultado integral del Ejercicio		-	-

  
Ab. Mónica Villacís  
Delegada de la Gerencia General  
Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco  
Popular S.A. 001 - BCE (En liquidación)

  
C.B.A. Evelyn Alejandro  
Contadora Fiduciaria  
Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco  
Popular S.A. 001 - BCE (En liquidación)

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

# FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA BANCO POPULAR 001 - BCE (EN LIQUIDACIÓN)

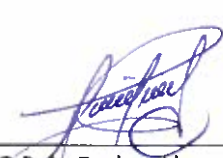
Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	<u>Patrimonio Fiduciario</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2013	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre del 2014	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre del 2015	-	-	-

  
Ab. Mónica Villacís  
Delegada de la Gerencia General  
Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco  
Popular S.A. 001 - BCE (En liquidación)

  
C.B.A. Evelyn Alejandro  
Contadora Fiduciaria  
Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco  
Popular S.A. 001 - BCE (En liquidación)

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.


# FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTÍA BANCO POPULAR 001 - BCE (EN LIQUIDACIÓN)

## Estado de Flujos de Efectivo

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2015

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	2015	2014
Flujos de efectivo de las actividades de operación	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:	-	-
Disminución (aumento) del efectivo y equivalentes de efectivo	-	-
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del período	-	-
Efectivo y equivalente de efectivo al final del período	-	-

  
Ab. Mónica Villacís  
Delegada de la Gerencia General  
Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco  
Popular S.A. 001 - BCE (En liquidación)

  
C.B.A. Evelyn Alejandro  
Contadora Fiduciaria  
Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco  
Popular S.A. 001 - BCE (En liquidación)

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.



## 1. Información General

### 1.1 Constitución

El Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco Popular S.A. 001-BCE (En Liquidación), "El Fideicomiso", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 31 de abril de 1999 ante el Notario Primero del Cantón Quito. Comparecieron a la suscripción del indicado contrato, el Banco Popular S.A., en calidad de Constituyente, el Banco Central del Ecuador, en calidad de Beneficiario y la Corporación Financiera Nacional (CFN), como Fiduciaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, constituyendo un patrimonio independiente de la Administradora.

El 5 de septiembre de 2001, se formalizó la escritura "Modificatoria al Contrato de Fideicomiso" otorgada por el Banco Popular del Ecuador S.A. (En Saneamiento) y la Corporación Financiera Nacional (CFN) a favor del Banco Central del Ecuador, en el cual se sustituyó la tabla de honorarios.

Con fecha 07 de marzo de 2003, se celebró el contrato de dación en pago que efectúa el Banco Popular del Ecuador en Saneamiento (Constituyente) a favor del Banco Central del Ecuador (Beneficiario), en virtud del cual el Constituyente se obliga a ceder a favor del Beneficiario, a título de dación en pago, las cuotas de participación fiduciaria y la calidad de beneficiario del Fideicomiso. En dicho acuerdo la Corporación Financiera Nacional (CFN) en calidad de Fiduciaria no tuvo ninguna participación.

El 20 de octubre de 2003 se otorgó la escritura de "Prórroga de Plazo de Vigencia del Fideicomiso Mercantil" por seis meses más contados a partir del siete de septiembre de dos mil tres.

El 07 de marzo de 2003, se otorgó la escritura "Aclaratoria, Reformatoria y Cesión de Cuotas de Participación fiduciaria y la calidad de beneficiario del fideicomiso de la referencia, y se procedió a reformar íntegramente el contrato de fideicomiso mercantil.

Mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 2004, se realizó la Liquidación, Terminación y Restitución Fiduciaria del Inmueble del Fideicomiso Banco Popular del Ecuador S.A. 001 – BCE, sin embargo, este proceso de Liquidación y Terminación no pudo ser concluido con la correspondiente inscripción de la escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, por cuanto existen varios juicios de medidas preventivas, específicamente la prohibición de enajenar del inmueble fideicomitado, interpuestos en contra del Fideicomiso Banco Popular S.A. 001-BCE—por personas naturales y jurídicas que buscaban precautelar los recursos que en su momento habían en productos financieros que fueron generados por el Banco Popular del Ecuador S.A., por tanto estos bienes siguen siendo de propiedad del Fideicomiso Banco Popular del Ecuador S.A. 001 – BCE.

Con fecha 24 de marzo de 2008 fue celebrada la escritura de resolución del contrato de terminación del Fideicomiso y la ampliación del plazo de vigencia hasta que se perfeccione la transferencia de los bienes a favor del beneficiario, es decir el Banco Central del Ecuador.

Conforme a la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1,999 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 188 del día jueves 20 de febrero de 2014 en su artículo 1 establece la terminación de los contratos de fideicomiso constituidos por instituciones financieras extintas cuyos activos debieron ser transferidos al Banco Central del Ecuador, así como aquellos fideicomisos que contengan bienes que fueron entregados en dación en pago al Banco Central del Ecuador, el Fideicomiso Mercantil de Garantía Banco Popular S.A. 001 - BCE inicia su proceso de Terminación, Restitución y Liquidación con el envío de la minuta de liquidación del fideicomiso a la Dirección de Administración de Fideicomisos del Banco Central del Ecuador en su calidad de Constituyente Beneficiario, sin embargo a la fecha de emisión del presente informe no se ha tenido pronunciamiento acerca de la misma.

## 1.2 Aspectos generales de la escritura de constitución del Fideicomiso y otros aspectos

### a) Comparecientes

- Banco Popular S.A. (En saneamiento)	Constituyente
- Banco Central del Ecuador - BCE	Beneficiario
- Corporación Financiera Nacional B.P.	Fiduciaria

### b) Objetivo del Fideicomiso

El Fideicomiso fue constituido con la finalidad de que el patrimonio autónomo que integra, sirva como garantía y segunda fuente de pago frente al Banco Central del Ecuador - BCE por los créditos que le otorgue o haya otorgado al Contribuyente. Los créditos que se garantizan con la constitución del patrimonio autónomo del Fideicomiso, podrán derivarse de cualquier operación contraída o que se contrajera en moneda nacional o moneda extranjera hasta su total cancelación, incluidas sus prorrogas o renovaciones, sean contraídas a título personal o en conjunto con personas naturales y jurídicas, a favor o a la orden del Banco Central del Ecuador.

### c) Patrimonio Autónomo

El patrimonio autónomo del Fideicomiso estará integrado por los activos transferidos, los que sean incorporados posteriormente, así como frutos civiles, rendimientos y demás ingresos que se hayan producido o que se produjeran en el futuro.

Al Fideicomiso se transfirió por parte de Constituyente los siguientes activos:

- a) Inmueble ubicada en la Av. Amazonas S/N entre la Av. Atahualpa y una calle sin nombre (actualmente Juan Pablo Sanz).
  - b) Inmueble ubicado en la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito.
  - c) Lote de terreno situado en la Av. Amazonas tres mil quinientos veinte y tres intersección Avenida Atahualpa Parroquia Chaupicruz.
  - d) Lote de terreno situado en la Avenida Atahualpa número mil ciento ochenta y uno.
  - e) Lote de terreno situado en la Avenida Amazonas número ciento veinte y dos parroquia Benalcázar del Cantón Quito.
  - f) Lote de Terreno situado en la Avenida Amazonas número trescientos sesenta y cinco Parroquia Benalcázar del Cantón Quito.
-

**d) Plazo del Fideicomiso**

El Fideicomiso podrá durar el tiempo necesario para el cumplimiento de su finalidad sin que pueda exceder el máximo establecido por la ley. El Constituyente, de considerarlo pertinente, podrá solicitar la liquidación del Fideicomiso una vez que se conforme una persona jurídica que pueda asumir del rol del Banco Popular del Ecuador S.A. en el contexto de la Codificación de Resoluciones de las Instituciones del Sistema Financiero o cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato;
- Por sentencia ejecutoriada o laudo arbitral;
- Por mutuo acuerdo del Constituyente y la Fiduciaria, siempre que para el efecto se cuente con la autorización expresa del Banco Central del Ecuador; y,
- Por las demás causales establecidas en la ley.

**e) Instrucciones de la Fiduciaria**

La Fiduciaria en su calidad de Representante legal del Fideicomiso deberá cumplir con las siguientes instrucciones Fiduciarias con el fin de cumplir con el objeto del mismo:

- Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del fideicomiso mercantil propietario de los inmuebles transferidos a título de fideicomiso mercantil, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinadas en el a Ley de Mercado de Valores y en el contrato.
- Realizar, previa consulta al Banco Central del Ecuador por cuenta y a costo de la Constituyente, avalúos de los bienes transferidos o por Transferirse al fideicomiso mercantil en un plazo no superior a quince días hábiles contados a partir de la firma del contrato y en adelante cada año con la periodicidad que el Banco Central del Ecuador considere necesaria para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. En el evento que la Constituyente no proporcionare los recursos suficientes para este pago a la fiduciaria dentro de los cinco días hábiles de recibida la notificación, el Banco lo hará y el monto pagado constituirá crédito de la constituyente a favor del Banco.
- Recibir las pólizas de seguro contra todo riesgo o los endosos de beneficiario acreedor respectivos, a favor del Fideicomiso, de los bienes que puedan ser objetos de cobertura de seguros.
- Contratar las pólizas de seguro de los bienes que puedan ser objeto de cobertura de seguros, en el caso que la Constituyente no las haya entregado en las fechas señaladas y/o al vencimiento de las mismas, cuyo costo deberá ser cancelado por la Constituyente, en el evento que la constituyente no proporcionare los recursos suficientes para este pago a la fiduciaria dentro de los cinco días hábiles de recibida la notificación, el Banco Central del Ecuador lo hará y el monto pagado constituirá crédito de la constituyente a favor del Banco Central del Ecuador.
- Iniciar el proceso de ejecución de los inmuebles, conforme al procedimiento determinado en la cláusula Duodécima del contrato, en el caso que el banco notifique por escrito a la Fiduciaria, que la Constituyente ha incumplido el pago de los créditos.

- Iniciar el proceso de enajenación de los inmuebles, cuando la constituyente decida realizar abonos o prepagos a los créditos con el producto de la venta de los bienes fideicomitidos, previa aceptación y notificación escrita del Banco Central del Ecuador al Fiduciario, para lo cual la Constituyente, el Banco Central del Ecuador y la Fiduciaria establecerán el procedimiento más adecuado, previa la renuncia por parte de la Constituyente de la custodia de los Inmuebles referida en la Cláusula Undécima del contrato, encargando al Fiduciarios la venta de dichos inmuebles y que los recursos que se obtuvieren como consecuencia de la venta sean transferidos por la Fiduciaria al Banco Central del Ecuador o prepagos de los créditos. Todos los gastos que se deban efectuar para este procedimiento de enajenación de los inmuebles estarán a cargo de la Constituyente.
- Entregar al Banco Central del Ecuador, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el pago del precio producto de la venta de los inmuebles, las sumas que correspondan al valor de los créditos más el de los intereses corrientes y de mora, los gastos y honorarios en que haya incurrido el Banco Central del Ecuador como abono o pago de los créditos, una vez cubiertos todos los costos y gastos en que se hubiera incurrido para cumplir el objeto del fideicomiso.
- Transferir a la Constituyente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el pago del precio producto de la venta, los excedentes, en caso de haberlos, luego de haberse satisfecho en su totalidad: los honorarios de la fiduciaria, los costos y gastos originados por este contrato y las obligaciones para con el Banco Central del Ecuador.
- Entregar al Banco Central del Ecuador en dación en pago, los inmuebles objeto del presente fideicomiso mercantil, en el evento que los mismos no pudieran ser vendidos en el tiempo determinado en la cláusula Duodécima del contrato del fideicomiso.

**f) Obligaciones de la Fiduciaria**

- Administrar prudente y diligentemente el patrimonio del fideicomiso mercantil, en atención al cumplimiento del objeto del contrato, la obligación de administrar el fideicomiso es una obligación de medio y no de resultado, con deberes y responsabilidades fiduciarias.
- Cuidar, conservar, proteger y defender los activos que integran el fideicomiso mercantil.
- Dar cuenta de su gestión a la Constituyente y al Banco Central del Ecuador mediante el envío de un balance mensual dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.
- Ejercer la representación legal del fideicomiso en los términos y condiciones del contrato y a su mejor juicio ejercitar los derechos, prerrogativas, acciones de cobro y facultades que conforme a la ley corresponde a los propietarios de la especie de bienes transferidos a títulos de fideicomiso mercantil.
- Cumplir, expresamente con las instrucciones impartidas por la Constituyente en el presente contrato.
- Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación del contrato de fideicomiso.

- Mantener los bienes fideicomitados separados de los demás bienes de la Fiduciaria y de los otros fideicomisos que recibiere, llevando para el efecto contabilidad separada e independiente, en consecuencia, la Fiduciaria no podrá considerar como suyos, emplear en sus propios negocios los activos recibidos para el fideicomiso, ni los rendimientos derivados de este. Los recursos del fideicomiso tampoco formarán parte de la garantía general de los acreedores de la Fiduciaria, pues solo aseguran las obligaciones contraídas por la constituyente con el Banco Central del Ecuador.
- La fiduciaria llevará por separado la contabilidad del Fideicomiso considerándolo como un patrimonio independiente, función que contempla la preparación de un balance de situación, estado de ingresos y egresos y cambios en activos netos, la contabilidad se llevará de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Guardar sigilo y reserva que la representación legal del Fideicomiso mercantil y la Ley le exigen.
- Comunicar inmediatamente a la Constituyente y al Banco Central del Ecuador sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al fideicomiso mercantil, desde el momento en que tal hecho ocurre o desde que tuviera información al respecto.
- Comunicar mensualmente al Banco la relación porcentual entre el patrimonio técnico constituido de la institución financiera y/o del grupo financiero según corresponda y los activos calificados que componen el fideicomiso conforme a los parámetros señalados por el propio Banco, a fin de que tome acciones que el caso amerite, para el efecto corresponde al Banco Central del Ecuador proveer a la Fiduciaria de la información que ésta requiera para la ejecución de tal responsabilidad.
- Comunicar a la Constituyente la obligación que tiene de cumplir con los requerimientos de garantía determinados por el Banco Central del Ecuador.
- Entregar al Banco Central del Ecuador el monto necesario para la cancelación de las obligaciones de la Constituyente, en caso de mora de ésta en el pago de las obligaciones contraídas con el Banco, la fiduciaria realizará dicha entrega hasta el monto del patrimonio autónomo, siempre que por el procedimiento de ejecución elegido se generen los recursos suficientes para cumplir con esta entrega, en caso de no existir recursos suficientes en el patrimonio autónomo, la Fiduciaria no podrá cumplir o cumplirá parcialmente con dicha entrega.
- Cumplir con el pago de los impuestos y demás gravámenes en que se incurra con ocasión del perfeccionamiento, desarrollo y liquidación del contrato, la fiduciaria tendrá acción de repetición contra el patrimonio autónomo y la constituyente según fuera el caso para el reembolso de las sumas que llegare a pagar con sus propios recursos por impuestos a cargo del patrimonio autónomo que administre. En el evento de que la Constituyente no proporcionare los recursos suficientes para este pago a la Fiduciaria dentro de los cinco días hábiles de recibida la notificación, el Banco Central del Ecuador lo hará y el monto pagado constituirá crédito de la constituyente a favor del Banco.
- Remitir mensualmente al Banco Central del Ecuador el detalle y valor registrado de los inmuebles.
- Mantener vigentes las pólizas de seguro de los inmuebles.

- Restituir a la Constituyente, en caso de haberlo, todo realmente que existiere en el patrimonio autónomo una vez, cancelados los créditos y cubiertos los costos y gastos que demande la liquidación del contrato de fideicomiso.
- Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los encargos referidos en el contrato del fideicomiso, de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa, la que impida el cumplimiento del objeto y de las instrucciones establecidas en el contrato.
- Las demás establecidas por la Ley.

La información de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración del Fideicomiso.

## 2. Políticas Contables Significativas

### a) Base de Preparación

#### i) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Los presentes estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2015, han sido preparados sobre las bases contables aplicables a una entidad en liquidación, bajo las cuales se miden de la siguiente forma:

- Los activos se presentan a su valor probable de realización.
- Los pasivos a sus valores probables de cancelación.

Los estados financieros adjuntos, que se preparan para requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deben ser incorporados en los estados financieros consolidados de los Constituyentes del Fideicomiso

#### ii) Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fideicomiso se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional del Fideicomiso es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) que constituye además, la moneda de presentación de los estados financieros.

### b) Documentos y cuentas por pagar y otras obligaciones -

Corresponden al valor de los aportes recibidos en garantía por la administración y segunda fuente de pago frente al Banco Central del Ecuador - BCE por los instrumentos de pago que le otorgue o que le haya otorgado al Constituyente.

### c) Propiedades -

Las propiedades incluyen el edificio del ex Banco Popular del Ecuador S.A. entregados por el Constituyente y registrados a su valor neto.

## d) Impuesto a la renta y participaciones -

Este Fideicomiso de Garantía es un Fideicomiso Mercantil, por lo que de conformidad con el objeto y las instrucciones Fiduciarias, no desarrolla actividades empresariales ni opera negocios en marcha.

En tal sentido, y de conformidad con la normativa tributaria vigente, el Fideicomiso presenta anualmente la declaración de Impuesto a la Renta de carácter informativa, razón por la cual, no se contabilizan valores por impuestos corrientes y diferidos, así como de participaciones.

## e) Gastos -

Los gastos que genere la Fiduciaria para el cumplimiento del objetivo del Fideicomiso; así como sus honorarios serán asumidos y cancelados directamente por el Constituyente.

## f) Nuevas normas y modificaciones efectivas en el 2015 relevantes para el Fideicomiso -

Durante el año en curso, el Fideicomiso ha aplicado algunas modificaciones a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y que son mandatoriamente efectivas a partir del 01 de enero de 2015 o posteriormente

NIIF	Título	Efectiva a partir
NIC 12	Reconocimiento de Activos por Impuesto Diferidos por Pérdidas no realizadas.	Enero 1, 2016
NIC 7	Mejoras anuales a la NIC 7	Enero 1, 2016
NIIF 9	Instrumentos Financieros	Enero 1, 2018
NIIF 15	Ingresos procedentes de contratos con Clientes	Enero 1, 2017
Modificaciones a la NIIF 11	Contabilización de adquisiciones de Intereses en Operaciones Conjuntas	Enero 1, 2016
Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38	Clarificación de los métodos aceptables de depreciación y amortización.	Enero 1, 2016
Modificaciones a las NIIF	Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010 - 2012	Julio 1, 2014 con excepciones limitadas
Modificaciones a las NIIF	Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2011 - 2013	Julio 1, 2014

La Administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidas en los estados financieros adjuntos. Aquellas que pueden ser relevantes para el Fideicomiso se señalan a continuación:

## NIIF 9, "Instrumentos financieros"

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros.

Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros; y,
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral", para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIC 39 - Instrumentos Financieros, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período.
- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período.
- Respecto al deterioro de los activos financieros, la NIIF 9 establece un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida, de conformidad con la NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y cambio en esas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.
- NIIF 9 mantiene tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura, que en la actualidad se establecen en NIC 39. De conformidad con la NIIF 9, los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura son mucho más flexibles, específicamente al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere la evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.



La Administración del Fideicomiso prevé la aplicación de a NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros del Fideicomiso. Sin embargo no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

#### **NIIF 15, "Ingresos Procedentes de contratos con los clientes"**

En mayo del 2014 se emitió la NIIF 15, que establece un modelo extenso y detallado que deben utilizar las entidades en el registro y reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones respectivas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso que representa la transferencia de bienes o servicios establecidos contractualmente a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

Paso 1: identificar el contrato con los clientes.

Paso 2: identificar las obligaciones de ejecución en el contrato.

Paso 3: determinar el precio de la transacción.

Paso 4: distribuir el precio de transacción a las obligaciones de ejecución en el contrato.

Paso 5: reconocer el ingreso cuando (o en la medida que) la entidad satisfaga la obligación.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o en la medida que) se satisfaga una obligación de ejecución, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios relacionados con una obligación de ejecución particular es transferido al cliente. Se han añadido muchos más lineamientos detallados en la NIIF 15 para poder analizar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

La administración del Fideicomiso prevé que la aplicación de la NIIF 15 en el futuro puede tener un impacto sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos y sus revelaciones. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

#### **Modificaciones a la NIC 1 Iniciativa de Revelación**

Las modificaciones a la NIC 1 proporcionan algunas guías sobre cómo aplicar el concepto de materialidad en la práctica. Las modificaciones se aplican para periodos que inicien en o después del 01 de enero de 2016. La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros.

#### **Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38, "Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización"**

Las modificaciones a la NIC 16 les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación para partidas de propiedad, planta y equipo basado en el ingreso. Mientras que las modificaciones a la NIC 38 introducen la presunción rebatible de que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible. Esta presunción solo puede ser rebatida en las dos siguientes circunstancias:

- Cuando el activo intangible es expresado como medida de ingreso; o,
- Cuando se pueda demostrar que un ingreso y el consumo de beneficios económicos del activo intangible se encuentran estrechamente relacionados.

Las modificaciones se aplican prospectivamente para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 o posteriormente. En la actualidad, el Fideicomiso usa el método de línea recta para la depreciación y amortización de propiedades, planta, equipo y bienes intangibles, respectivamente. La Administración del Fideicomiso considera que el método de línea recta es el más apropiado para reflejar el consumo de beneficios económicos inherentes a los respectivos activos, por lo tanto, la Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 tendrán un impacto material en los estados financieros del Fideicomiso.

g) **Nuevas normas y modificaciones aún no adoptadas y relevantes para el Fideicomiso.**

**Modificaciones a la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en Entidades Asociadas y negocios conjuntos”.**

En septiembre del 2014, el CNIC emitió las modificaciones a la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en Entidades Asociadas y Negocios Conjuntos”, que reconoce las inconsistencias dentro de los requisitos de ambos entandares respecto de la venta o contribución de activos entre un inversor y una asociada o negocio conjunto. Estas modificaciones deban aplicarse en los ejercicios anuales que comience a partir del 1 de enero de 2016.

Estas normas nos son efectivas para el ejercicio comenzado el 1 de enero de 2015 y no han sido adoptadas en forma anticipada.

Estas normas no han sido aprobadas por la U.E.

La Administración del Fideicomiso no ha evaluados aun el posible impacto que la implicación de estas normas puede tener en la posición financiera o resultados de sus operaciones.

**3. Estimaciones y Criterios Contables Significativos**

La preparación de estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por el Fideicomiso se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados del Fideicomiso y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

a) **Deterioro de activo**

A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

4. **Política de Gestión de Riesgos**

Las actividades del Fideicomiso están expuestas a diversos riesgos como se describe a continuación:

- **Riesgo país**

El negocio, la condición financiera y los resultados operacionales del Fideicomiso dependerán en parte de las condiciones de estabilidad política y económica del Ecuador, eventuales cambios adversos en tales condiciones pueden causar un efecto negativo en el negocio y sus resultados operacionales.

- **Riesgo de tasas de interés**

Este riesgo se define como las exposiciones a pérdida resultante de un cambio en las tasas de interés, tanto activas como pasivas. Este riesgo existe cuando la capacidad de ajustar las tasas activas de una entidad no coincide con las pasivas.

- **Riesgo de crédito**

Es el riesgo en el que el deudor, emisor o contratante de un activo financiero incumpla en el pago de la obligación o compromiso adquirido. Esta exposición es monitoreada constantemente de acuerdo con el comportamiento de pago de los deudores.

5. **Propiedades**

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, corresponde a los bienes que componen el edificio y los terrenos donde se ubican los mencionados edificios matriz del ex Banco Popular del Ecuador S.A. recibido del constituyente por US\$ 24,389,913, en garantía y segunda fuente de pago frente al Banco Central del Ecuador – BCE por los instrumentos de pagos que le otorgue o le haya otorgado el Constituyente al Fideicomiso y se registran en cumplimiento a la Resolución CNV - 022 - 2013, del Consejo Nacional de Valores que considera:

*"... Que por la estructura legal del fideicomiso mercantil en el Ecuador, que para su constitución, implica la transferencia de los bienes por parte del constituyente al fideicomiso mercantil que es un patrimonio autónomo dotado de personalidad jurídica, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su fiduciario, conforme lo dispone el Art. 109 de la Ley de Mercado del Valores; es necesario establecer una norma contable que permita reconocer dicha transferencia dentro del marco establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's..."*

6. Cuentas por pagar a Constituyentes

La composición de las cuentas por pagar a constituyentes es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de,</u>	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Aportes constituyente (1)	<u>24,389,913</u>	<u>24,389,913</u>

(1) Corresponden a los bienes aportados por el Constituyente al Fideicomiso que servirán como garantía y segunda fuente de pago (si fuere el caso) frente al Banco Central del Ecuador – BCE por los instrumentos de pagos que le otorgue o le haya otorgado al Constituyente.

7. Aspectos Tributarios

Según lo indicado en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno: "Para efectos de esta Ley el término sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros".

En adición, el art. 42.1 de la misma Ley indica: "Conforme lo establecido en esta Ley, los fideicomisos que desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, deberán declarar y pagar el correspondiente Impuesto a la Renta por las utilidades obtenidas, de la misma manera que lo realiza el resto de sociedades".

"Los fideicomisos que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, los fondos de inversión y los fondos complementarios, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 9 de esta Ley, están exentos de pago de Impuesto a la Renta. Sin perjuicio de ello, deberán presentar únicamente una declaración informativa de Impuesto a la Renta, en la que deberá constar el estado de situación del fondo o fideicomiso."

"Para efectos tributarios se entenderá que un fideicomiso realiza actividades empresariales u opera un negocio en marcha, cuando su objeto y/o la actividad que realiza es de tipo industrial, comercial, agrícola, de prestación de servicios, así como cualquier otra que tenga ánimo de lucro, y que regularmente sea realizada a través de otro tipo de sociedades. Así mismo, para efectos de aplicación del anticipo, en el caso de los fideicomisos inmobiliarios, para determinar el momento de inicio de la operación efectiva, se tendrá en cuenta el cumplimiento del punto de equilibrio del proyecto inmobiliario o de cualquiera de sus etapas."

**Ingresos Gravados**

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana y gravados con el Impuesto a la Renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital. De la misma manera se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no justificado.

#### Deducibilidad de Gastos

Se eliminan las condiciones que actualmente dispone la Ley de Régimen Tributario Interno para la eliminación de los créditos incobrables y se establece que las mismas se determinarán vía Reglamento.

Vía reglamento se establecerán los límites para la deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en general, efectuado entre partes relacionadas.

Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables y financieras.

#### Tarifa de Impuesto a la Renta

Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.

#### 8. Contingentes

Al 31 de diciembre del 2015, el Fideicomiso mantiene los siguientes contingentes:

8.1. **Número de Juicio:** 2009-1343

**Instancia:** Primera

**Acción:** Expropiación

**Estado:** El 12 de noviembre de 2013 se envía el proceso a la segunda Sala de lo civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.

**Demandado:** Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.

**Actor:** Marínez Pico Freddy Eduardo.

8.2. **Número de Juicio:** 2012-0809

**Instancia:** Segunda

**Acción:** Expropiación

**Estado:** Se devuelve las actuaciones al Juzgado de origen 04 de febrero de 2013, para continuar con la defensa.

**Demandado:** Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.

**Actor:** Pedro Carrillo Ruiz, Marínez Pico Freddy Eduardo, Esteban Zabala Palacios.

8.3. **Número de Juicio:** 2013-0057

**Instancia:** Segunda

**Acción:** Expropiación

**Estado:** Por secretaria dejando razón y recibo en autos desglósese y entréguese al Sr. Miguel Ángel Bonilla con cédula de ciudadanía No. 1721478285, el documento aparejado al escrito de fecha 27 de marzo de 2015..

**Demandado:** Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.

**Actor:** Marínez Pico Freddy Eduardo.

8.4. **Número de Juicio:** 2005-1111

**Instancia:** Primera

**Acción:** Prohibición de Enajenar

**Estado:** Se dispone el archivo de la causa

**Demandado:** Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.

**Actor:** Marínez Pico Freddy Eduardo.

- 8.5. **Número de Juicio: 2006-1166**  
Instancia: Primera  
Acción: Prohibición de Enajenar  
Estado: Excusa el señor Juez el juicio se encuentra en el Juzgado Tercero de lo Civil  
Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.  
Actor: Pregoraro Camaglia Giovanni.
- 8.6. **Número de Juicio: 2005-0690**  
Instancia: Primera  
Acción: Dinero  
Estado: Se dispone el archivo de la causa  
Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.  
Actor: Ochoa de Baquero Josefina.
- 8.7. **Número de Juicio: 2005-0808**  
Instancia: Primera  
Acción: Cumplimiento de Obligaciones  
Estado: No existe pronunciamiento del juez en auto o providencia.  
Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.  
Actor: Paredes Arévalo Elizabeth.
- 8.8. **Número de Juicio: 2005-0793**  
Instancia: Primera  
Acción: Cumplimiento de Obligaciones  
Estado: Se dispone el archivo de la causa  
Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.  
Actor: Paredes Arévalo Elizabeth.
- 8.9. **Número de Juicio: 2005-0934**  
Instancia: Primera  
Acción: Cumplimiento de Obligaciones  
Estado: No existe pronunciamiento del Juez en auto conveniencia  
Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.  
Actor: Compañía Chaide y Chaide.
- 8.10. **Número de Juicio: 2005-1114**  
Instancia: Primera  
Acción: Prohibición de Enajenar  
Estado: Se dispone el archivo de la causa  
Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.  
Actor: Alejandra del Rocío Zambrano, Torres Procuradora Judicial del Banco Central.
- 8.11. **Número de Juicio: 2005-0610**  
Instancia: Primera  
Acción: Prohibición de Enajenar  
Estado: Se envió el oficio al Registro de la Propiedad el Oficio con fecha 20 de junio de 2014.  
Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.  
Actor: Vintimilla Córdova Olga María, Wagner Mauricio Mantilla.
- 8.12. **Número de Juicio: 2005-0548**  
Instancia: Primera  
Acción: Cumplimiento de Obligaciones  
Estado: Abstención del Juez  
Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.  
Actor: Paredes Arévalo Elizabeth.
- 8.13. **Número de Juicio: 2005-0167**  
Instancia: Primera  
Acción: Cumplimiento de Obligaciones  
Estado: Proceso Archivado  
Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.
-

Actor: Barriga Villavicencio Carmen Rosa.

8.14. Número de Juicio: 2005-0018

Instancia: Primera

Acción: Cumplimiento de Obligaciones

Estado: Abstención del Juez

Demandado: Fideicomiso Mercantil Banco Popular del Ecuador S.A. 001-BCE.

Actor: Cordero Borrero Santiago Alejandro.

9. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Excepto por lo indicado en la nota 8 a los estados financieros, entre el 31 de diciembre del 2015 y hasta la fecha de emisión de este informe (31 de agosto del 2016) no se produjeron eventos, que en opinión de la Administración del Fideicomiso pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos.

10. Aprobación de los estados financieros

Los Estados Financieros del Fideicomiso por el año terminado al 31 de diciembre del 2015 han sido aprobados por la Junta del Fideicomiso.